



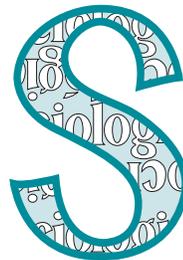
Sociológica, año 15, número 43, pp. 155-171
Mayo-agosto de 2000

El liberalismo de Antonio Caso

*José Hernández Prado**

RESUMEN

El presente trabajo** persigue exponer y ponderar el pensamiento filosófico-político de Antonio Caso (1883-1946) como uno de corte liberal, apoyándose en un cuidadoso acercamiento a las obras políticas y de análisis de la realidad nacional publicadas por este filósofo mexicano de la primera mitad del siglo XX. Se procura, asimismo, tanto una adecuada valoración histórica del célebre ateneísta, como la reivindicación de sus planteamientos y reflexiones para una comprensión de la problemática político-social mexicana de comienzos del nuevo siglo.



* Profesor investigador del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Correo electrónico <johprado@mexis.com>.

** Este texto fue presentado en una versión preliminar e incompleta en el Coloquio "La filosofía mexicana entre dos milenios", organizado por la Facultad de Filosofía y Letras, el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM, en marzo del año 2000.



INTRODUCCIÓN

LA GRAN mayoría de los mexicanos desconoce que Antonio Caso fue un pensador que delineó un punto de vista tan personal como completo y profundo acerca de grandes problemas filosóficos que han inquietado a las civilizaciones y las culturas humanas en general. Desde luego que dicho punto de vista reflejaría o incorporaría la sensibilidad y el espíritu propios de nuestra idiosincracia mexicana —una sensibilidad menos racionalista y pragmática que otras y un espíritu imbuido de religiosidad y misticismo— en forma tal, que las propuestas casianas no solamente serían capaces de mostrar una originalidad inocultable, sino también de exhibir un factible alcance universal materializado, venturosamente, desde nuestro peculiar ámbito nacional. Si bien Caso no fue alguien tan preocupado por la mexicanidad como tiempo después lo serían generaciones de autores que incluyeron a Samuel Ramos, Leopoldo Zea o Roger Bartra, es imposible abrigar dudas al respecto de que él fue un importantísimo personaje intelectual que sabría añadirle un sesgo de inequívoca mexicanidad a cuestiones tan trascendentes como las del sentido de la existencia humana, la naturaleza de los conocimientos científico, histórico y filosófico, la libertad de las personas humanas o la importancia de las libertades civiles y democráticas en la vida civilizada de las sociedades políticas. Por supuesto, no podemos ni pretendemos plantear aquí el complicado tema de la naturaleza o la esencia de la mexicanidad o de lo mexicano, pero algo que sí podemos afirmar es que el discurso casiano referente a los objetos filosóficos que le interesaron resulta inencontrable, en términos rigurosos, en otros



pensadores de América o de Europa, y que en él persisten lecciones y planteamientos que continúan obligándonos a rescatar la maltratada memoria de su admirable autor.

Independientemente de los méritos que caractericen a las reflexiones y las aportaciones filosóficas de Antonio Caso, conviene destacar su especial talento para formular aforismos que pudieran y de hecho han podido estimular los esfuerzos de algunos investigadores mexicanos en diversos campos de la filosofía y las disciplinas científico-sociales. Uno de estos aforismos, plenamente capaz de funcionar como pretexto ideal para motivar las escuetas reflexiones de la presente comunicación, sería el que propone que “*el liberalismo es falso, pero la libertad es verdadera*” (1975a: 88; cursivas del propio Caso).

EL LIBERALISMO Y LOS PUNTALES DE LA SOCIEDAD

Caso escribió las palabras recién evocadas —“*el liberalismo es falso, pero la libertad es verdadera*”— en el apartado 7, denominado “La libertad metafísica”, del capítulo V de su libro *La persona humana y el Estado totalitario*, publicado en el año 1941. Con ellas el filósofo mexicano procuraba tomar distancia de un liberalismo convencional desplegado en los terrenos de la economía y la política, que el propio Caso describiera indirectamente con tres notas fundamentales y distintivas, a saber, la *falsa libertad* o el *radicalismo liberal*, que sostiene que los seres humanos podemos hacer en todo momento cuanto queremos hacer, sin sujetarnos a determinaciones o normatividades de cualquier clase; en segundo término, la *exaltación de la propiedad*, entendida como algo que debiera defenderse, inclusive, por encima de las necesidades y los derechos legítimos de las demás personas y, por último, la exigencia de *imponer el propio credo liberal* a todos los seres humanos en general, con el paradójico resultado de negarles sus derechos a organizarse del modo en que lo decidan, así como a disentir o diferir de cierto tipo especial de pensamiento o de opiniones.

Tal era el falso liberalismo contra el que se pronunció Antonio Caso: no otro que el que llamó el *liberalismo clásico* del siglo XIX, cultivado, de Europa a México, por autores y políticos tan diversos como John Stuart Mill, Herbert Spencer, los presidentes Lincoln y Juárez, Francisco Zarco, Justo Sierra o José María Vigil. Ese liberalismo clásico habría exaltado hasta niveles insensatos y muy objetables,

según Caso, la libertad individual absoluta, la propiedad privada y la homogeneidad de pareceres en torno a los dos puntos anteriores, con sus respectivos corolarios políticos y económicos claramente individualistas y faltos de la necesaria o más conveniente sensibilidad social. Sin embargo, Antonio Caso esbozaría en el mencionado inciso siete de su quinto capítulo de *La persona humana y el Estado totalitario*, los que consideraba los tres fundamentos ineludibles de la libertad civil humana (1975a: 86-89): en primer lugar, la autonomía de la conciencia; en segundo lugar, la propiedad individual de las personas humanas y, en tercero y último, la libertad de asociación política y su concomitante derecho a disentir o diferir de lo que piensan otros individuos. Estas tres libertades civiles básicas, también enunciables a manera de derechos civiles fundamentales —los derechos de autodeterminación o de pensamiento, expresión y acción; el derecho a la propiedad y los derechos de asociación y de divergencia—, serían para Caso los genuinos *puntales de la sociedad* de las personas humanas —retomando el título de una de las obras del dramaturgo noruego, Henrik Ibsen.

En cuanto al primer fundamento de la libertad civil humana, el derecho a autodeterminarse como persona, Antonio Caso defendía la idea de que una auténtica libertad humana está claramente relacionada con leyes racionales. “Una libertad absolutamente irracional es ininteligible” (1975a: 87), pues dicha libertad es, en rigor, la que “se torna esclava del poder o del placer, (la que) abdica de sí propia (y) que ya no es libre”. La verdadera libertad se desentiende de los motivos del egoísmo humano y establece sus propias leyes racionales, las cuales completan esa legalidad natural que rige nuestro egoísmo animal. Una libertad sometida a dicho egoísmo, es decir, sometida exclusivamente a nuestros impulsos e instintos naturales, por fuerza es mala y es una falsa libertad. Los seres humanos contamos con la capacidad para determinar nuestra conducta consciente y voluntaria con leyes racionales que conviertan en buena y genuina nuestra libertad personal. Si empleamos esa libertad para hacer lo que reconocemos que es malo, en realidad no nos determinamos a nosotros mismos, sino que actuamos de acuerdo con leyes que invalidan, en última instancia, nuestra verdadera libertad personal humana.

Con respecto al segundo puntal de la sociedad humana, el derecho a la propiedad o a poseer cosas, Caso pensaba que éste era indispensable para nuestra completa realización personal. “No hay vida humana



que no necesite de cosas para la integración de la persona”, escribió en el mencionado fragmento “La libertad metafísica” (1975a: 87). Todo ser humano se constituye y reafirma con la posesión de algunas cosas que pueden operar como extensiones de su cuerpo y de su espíritu. Desde luego que “el error del liberalismo clásico consistió en exaltar la idea de propiedad hasta volverla absurda (e) inmoral”. Ese liberalismo se olvidó de que los límites de nuestra libertad para poseer están nítidamente delimitados por los derechos de otros —derechos a la propiedad o de otras clases— y de que tales límites resultan tan importantes para la libertad humana, como la propiedad misma. Hizo mal el típico liberalismo decimonónico en sobreponderar absolutamente la siempre problemática propiedad, pero no cabe duda de que inclusive el más humilde de los seres humanos requiere de propiedades para realizarse como una persona cabal.

Finalmente, en relación con el tercer fundamento de la libertad civil, o bien el último puntal de la sociedad humana, Caso destacaría que los hombres y las mujeres somos y debemos poder ser libres para asociarnos de muy diversas maneras y para gobernarnos a nosotros mismos del modo en que decidamos hacerlo, con la consecuencia de que, entonces, podremos diferir de cuanto hagan y piensen otros seres humanos. Más aún, consideró Caso, “diferir es ser. Quien no respeta las diferencias, pretende unificar todas las esencias [o todas las conciencias, pudo haber afirmado], niega el ser, sobre todo el ser personal. El Estado que niega el ser personal, al negar la libertad de asociación política, se convierte en un absoluto falso, en un fetiche imposible” (1975a: 88), escribiría Antonio Caso en los primeros años de la Segunda Guerra Mundial, desatada, precisamente, a causa de las ambiciones de la Alemania totalitaria de Adolfo Hitler.

Las libertades civiles básicas de autodeterminación, propiedad y asociación eran entonces, para Antonio Caso, los elementos centrales de un liberalismo sostenible y verdadero; un liberalismo que se desplegaba en los campos humanos y, por supuesto, también nacionales de la economía, la sociedad y la política. Pero además, esas libertades civiles básicas eran el corolario natural de la libertad inherente a la persona humana, por lo que es factible señalar que Caso sustentaba su sabio liberalismo político, económico y social, en un liberalismo filosófico de alcances más generales, que probablemente nunca ha sido ponderado en forma adecuada en el contexto y la historia modernos de la filosofía, las humanidades y las letras mexicanas.

LA MEDIÁTICA LIBERTAD DE LA PERSONA HUMANA

Sería, asimismo, en *La persona humana y el Estado totalitario*, sólo que en su capítulo VII, apartados 1 y 4, que Antonio Caso fundamentara la libertad esencial de los seres humanos al referirse a esos tres grados del ser que representan la cosa, el individuo y la persona. Cosa es todo aquello que si se rompe, si se fragmenta, nada perece con ello y da lugar a más cosas. Individuo es aquel ser perteneciente a la esfera de lo orgánico y lo viviente, que no se puede desbaratar sin morir y que es, en rigor, un simple espécimen, un miembro más de su especie, susceptible de ser sustituido o repuesto por otros miembros de dicha especie, en virtud del trance perpetuo de ésta última por persistir en su ser. “El hombre —escribió Caso— es individuo, un admirable individuo biológico; pero es algo más que esto; es una persona” (1975a: 117). La persona, según el inciso cuarto del Capítulo VII de *La persona humana y el Estado totalitario*, es el individuo que gracias a su esencia verdaderamente *sui generis*, es decir, a su *personalidad*, puede considerarse único e irreplicable, y por lo tanto insustituible. Si las cosas resultan intercambiables y los individuos sustituibles, las personas son seres irremplazables en virtud de que son racionales —dotadas de razón y de juicio—, espirituales —es decir, creadoras de valores— y morales —capaces, por consiguiente, de actuar bien o de actuar mal, y no solamente de un modo conveniente o inconveniente, de acuerdo con los fines valiosos que se propongan—. Las personas, sin embargo, son morales además de racionales y espirituales, porque son libres, porque tienen libertad, lo cual significa que cuentan con la capacidad para influir sobre sus propias decisiones y sus acciones, independientemente de que estas acciones y decisiones resulten afectadas por toda clase de determinaciones naturales o culturales.

En resumidas cuentas, Antonio Caso defendería la libertad como un sostenible rasgo inherente a la naturaleza humana. En su opinión, los seres humanos somos o podemos ser libres por el simple hecho de que somos humanos, de que somos personas humanas. Pero un interesante corolario de este aserto es el que propone que no nacemos, sencillamente, para ser libres o para la obtención de nuestra libertad —como solía pregonar el decimonónico “liberalismo clásico”—. En rigor, los seres humanos nacemos para ser cultos. El sentido de nuestra existencia radica en cultivar las esferas más elevadas de ésta última (véase Hernández Prado, 1994: 181-193), que son la “existencia



como desinterés”, la cual nos acerca a la contemplación desinteresada, y por lo tanto estética, de los objetos del mundo, y la “existencia como caridad”, misma que nos pide que desatendamos o, mejor, que sacrifiquemos nuestro interés personal en aras de los intereses de otras personas, para acceder hasta ese bien absoluto que es un verdadero “entusiasmo”, es decir, un “endiosamiento” que nos hace capaces de la santidad y de la imitación del ser humano más perfecto que jamás haya existido, Jesús de Nazaret. Únicamente en determinadas circunstancias histórico-sociales, los seres humanos nos hemos visto obligados a luchar por nuestra libertad, pero en tal caso hemos estado abocados exclusivamente a reivindicar una cualidad que nos es propia en tanto que personas humanas, y que la misma actividad inmoral de otras personas humanas pudiera, irónicamente, llevar a negar o a intentar liquidar.

Aunque los seres humanos no hemos nacido, pues, para ser libres, es posible interpretar efectivamente el sentido íntegro de la historia cultural de nuestra especie animal como una difícil, paulatina e insegura conquista de la libertad, es decir, de la ascensión plena de la libertad moral humana con sus diversas consecuencias políticas, económicas y sociales expresadas en las libertades y los derechos civiles que constituyen los puntales de la sociedad civil humana. Así, en su libro *El peligro del hombre*, de 1942, Caso sugeriría que si acaso la historia humana tiene algún sentido, éste no puede ser otro que “la realización de la libertad” (1975b: 214), esa libertad cuya conciencia es “una consecuencia de la evolución histórica de la humanidad”. Y, apuntaría entonces, que la conciencia de la libertad humana parece que declina y se opaca ante las nefastas acciones de regímenes políticos totalitarios como los que lamentablemente surgieron en el siglo XX —en particular, el nazismo, el fascismo y el socialismo—, pero inclusive en tales casos, la libertad humana logra fortificarse en secreto, para luego resurgir llena de energía, como el indicador que es del paulatino y problemático perfeccionamiento cultural del género humano, el cual conlleva en su esencia la personalidad libre y creadora de valores.

En el apartado seis, “La democracia como medio y como fin”, del capítulo primero, “Conciencia de la libertad”, de *La persona humana y el Estado totalitario*, Antonio Caso destacaba el carácter “mediático” de la libertad humana, haciendo explícito que esta libertad es un medio para la realización de la cultura y sus valores, especialmente



la *verdad* y el *bien* en todos los ámbitos, en particular el del poder o la autoridad. Pero a su vez, la libertad necesita valerse de un medio específico para garantizar su presencia en la vida civil humana, y ese medio es la democracia moderna (1975a: 17), fundada en las concepciones de la soberanía popular y el gobierno representativo, y en el mecanismo del voto universal libre y secreto. La libertad por la libertad misma y aun la democracia por la democracia misma, son insensatas. Desde luego que estos medios culturales son propiamente tan nobles y tan valiosos que, “nuestros mayores”, escribió Caso, los liberales mexicanos y mundiales del siglo XIX, juzgaron que eran fines absolutos y no medios para el perfeccionamiento de la humanidad. Pero en el apartado siete, “Palabra de admonición”, del capítulo primero de *La persona humana y el Estado totalitario*, agregaría que si desconocemos la naturaleza mediática de la libertad y de la democracia, muy probablemente caeremos en el despotismo. Acontece, pues, que cuando una democracia se excede en sus mecanismos participativos y en sus escrúpulos ciudadanos, promueve el libertinaje o la falsa libertad sin autoridad y sin ley, lo que propicia a su vez la dictadura o la tiranía, que siempre “va contra la esencia de la cultura, porque la libertad es la primera y fundamental condición que la hace posible” (1975a: 22). Esto significa, por último, que cualquier dictadura es bárbara porque aniquila la libertad. El ser humano, a diferencia de los demás animales, cuenta con una libertad asociada a su pensamiento racional y juicioso, y si se atenta contra esta libertad, también se atenta contra el pensamiento mismo, lo cual es absolutamente deplorable, porque sólo un pensamiento libre puede arribar a la verdad de las cosas, haciendo posible con ello la realización de la cultura humana.

PROBLEMÁTICA DE LA DEMOCRACIA MEXICANA

Antonio Caso se pronunciaría en favor de la democracia desde una época muy temprana de su obra. La sección final de uno de sus primeros libros, *Filósofos y doctrinas morales*, del año 1915, abordaba ya el asunto de la democracia universal en general, y de la democracia mexicana en particular. Esa sección se denominaba “El bovarismo de la ley (cuestiones de política constitucional)” e incluía fragmentos escritos entre 1913 y 1915. En el primero de estos fragmentos, “El



conflicto interno de nuestra democracia”, publicado originalmente a manera de artículo en el periódico *El Imparcial*, el 24 de abril de 1913, Caso destacaba que el mundo contemporáneo se gobierna a sí mismo de un modo democrático, o bien tiende a hacerlo así, “en virtud de que no puede gobernarse de otro modo” (1973: 181). Con el correr de los siglos, todos los fundamentos de la fuerza pública y los cimientos de las instituciones políticas ensayados han terminado por confluír en la tesis de la soberanía del pueblo. La democracia se ha convertido en “una necesidad ingente y un ideal insuperable”. Ella es “algo que brota de las condiciones mismas de la civilización contemporánea (y) algo que (...) responde a la noción más alta de justicia” (1973: 182).

En todo el continente americano, continuaba diciendo Caso, ya no hay más reyes pero abunda aún el caudillo, ese “rey temporal generalmente más autoritario y pujante que muchos monarcas (el cual, en no pocas ocasiones) gobierna fuera de la ley, sobre la ley, contra la ley misma” (1973: 182). Los pueblos del mundo han tolerado en determinados momentos a los caudillos, pero también han llegado finalmente a abominar de ellos, desacatando y condenando su dictadura, lo que es así porque los seres humanos somos hoy, en general, más conscientes de nuestra autonomía “circunstanciada y relativa”. “Todos sabemos que esencialmente somos libres y dueños de nosotros mismos, y rechazamos por ende el gobierno tradicional, como hemos rechazado otras muchas tradiciones políticas, civiles y religiosas” (1973: 182). Vehementemente apuntaba Caso desde 1913, que:

...el gobierno tiende a ser democrático aun cuando fuere imperfecto. Nuestra libertad sólo se subordina a la libertad de todos; nuestra personalidad, que se sentiría menoscabada al inclinarse ante un hombre, no se lastima cuando se somete a la voluntad del conjunto. Por eso habremos de ser demócratas; porque si el gobierno debe existir, sólo puede basarse en el consentimiento mutuo, en la cooperación dentro de la ley, en el convencimiento de que al someternos a un régimen, a un poder, somos parte de ese régimen y reside en nosotros una partícula de esa fuerza [y remataba señalando que] pretender oponerse a tal ímpetu evolutivo es desconocer profundamente las grandes corrientes sociales; empeñarse en constreñir el empuje avasallador de la historia (1973: 183).

Pero en este contexto, el “conflicto interno de todas las democracias” consistía en la contradicción insalvable siempre entre los ideales



y procedimientos democráticos y las condiciones sociales y culturales, muchas veces adversas a esos ideales y procedimientos, en las cuales éstos deben instrumentarse. Y esa contradicción era particularmente grave en un país como el nuestro, reconocía Caso.

La Constitución del 57 proclama que México es una República democrática, representativa, federal; es decir, que nuestra nación ha de regirse por un gobierno idealmente perfecto. Puede afirmarse que desde el año de 1857 hasta éste de 1913, la Constitución ha regido soberanamente en el papel venerable en que está escrita, pero ni media hora ha sido, como debe ser, la ley fundamental de nuestros gobernantes, la norma suprema de nuestras actividades nacionales (1973: 183-184).

Sin embargo, a la pregunta de si la culpa de lo anterior debía recaer en nuestros gobiernos mexicanos o en la Constitución “irrealizable” que teníamos, o de si México era una nación inepta para la democracia, porque acaso dicha ineptitud era compartida por muchos pueblos de la Tierra, Antonio Caso contestaba, sorprendentemente, que “la respuesta se impone: hay que adaptar las prescripciones de la Constitución al ambiente histórico y moral, y practicar, después de la reforma, la firme voluntad de cumplir los preceptos modificados y formulados” (1973: 184). La culpa era, así, de la Constitución vigente; México parecía ser una nación que no podía aspirar a la democracia plena, porque sus atavismos históricos le impedían acceder a ésta. Empero, Caso introduciría de inmediato matices importantes para estas desconcertantes afirmaciones. Fue así que escribió que “es necio declarar que la democracia no puede proponerse a nuestro pueblo para su forma de gobierno; pero es demencia querer alcanzar la perfección sin el esfuerzo combinado de las generaciones” (1973: 184). No hay duda alguna, pensaba Caso, de que México cuenta con una democracia “trágicamente imperfecta; pero así y todo (...) no es una excepción entre los pueblos ni un monstruo entre las naciones”; en él predominan las “condiciones contrariantes del ideal político que ansiosamente busca”, pero la democracia no tiene, en principio, porque estarle negada. Sólo hay que determinar los mecanismos adecuados para hacerla valer.

La verdad es que Caso vería enfrentada su convicción en la democracia universal y mexicana con las interpretaciones, vigentes en el México de los primeros lustros del siglo XX y sustentadas por



personajes intelectuales tan relevantes como Justo Sierra o Emilio Rabasa, en el sentido de que la norma constitucional mexicana había pecado de un liberalismo excesivo y le había propuesto un imposible ideal democrático a la nación en su conjunto. Caso cedería ante el enorme peso moral de estas opiniones, que lo movieron a forjar su conocida y ya aludida tesis del *bovarismo* de la ley, a la cual es conveniente complementar, sin embargo, con la sugerente figura de las “alas y (el) plomo”. Concluiremos, de cualquier forma, con la propuesta de que en Caso ocurrió finalmente un rompimiento con los planteamientos dudosamente liberales de la ineptitud del pueblo mexicano para la democracia y de la futilidad de los ideales democráticos en las constituciones nacionales, y de que en él tendría lugar la formulación de un liberalismo filosófico que sustentaba su inequívoco liberalismo político, económico y social. Ahora es obligado que aclaremos las nociones casianas del bovarismo de la ley y de las alas y el plomo que conlleva la ley misma. Después de esto, podremos terminar con la rápida consideración de un episodio histórico en el que destacó, fulgurante, el liberalismo reivindicado por Antonio Caso.

Caso abordó detenidamente su tesis del bovarismo de la ley en un texto de sus *Discursos a la nación mexicana*, del año 1922, intitulado precisamente “El bovarismo nacional”, y publicado por vez primera en *El Universal Ilustrado* del 8 de junio de 1917. Allí explicaba que Jules Gaultier, estudioso de la obra del novelista Gustave Flaubert, se había referido a cierto curioso mal simbolizado especialmente por la heroína de *Madame Bovary*, Emma, y consistente en “la facultad de concebirse diferente de como se es” (1976a: 22). En virtud de este mal “nos creemos pensadores y no lo somos —apuntó Caso—; poetas, tal vez, y no somos poetas, mártires sublimes o santos redentores, y sólo en el delirio de nuestra fantasía redimimos y nos santificamos” (1976a: 23). México entero había sido presa del bovarismo, hasta llegar a pensarse como una República democrática y moderna cuando, en verdad, no lo era. La tragedia del bovarismo radicaba en que vamos por la vida creyendo ser lo que no somos y descuidando aquello que realmente somos. No obstante esto, agregaba Caso, “los hombres que han logrado modificar las condiciones de la historia, imponiendo a las masas sus sueños, fueron bovaristas... Niños, mujeres, hombres, héroes, mártires, todos vamos imponiendo a la vida nuestro ideal” (1976a: 23-24). Y ciertamente, al igual que los individuos, los pueblos son bovaristas y piensan que son distintos de como son. “Pero



si se creen libres, llegarán a serlo algún día. México busca su libertad a través de su historia. La vida es, en suma, más tolerable con bovarismo que sin él” (1976a: 24).

De este modo, del síndrome negativo que era en principio, Caso convertía al bovarismo en algo positivo capaz de impulsar a los seres humanos y a las naciones a medrar y superarse moral y políticamente, a través de mejores leyes, sustentadas en principios cada vez más justos y defendibles. Su concepto definitivo de bovarismo llevaría a Antonio Caso a romper filas con los detractores de las constituciones supuestamente “irrealizables” —en particular, con su querido maestro Justo Sierra—, y a reivindicar los grandes principios liberales y democráticos que, como lo pensaron los liberales mexicanos de la época de la Reforma, podían hacer de México una nación mucho más próspera y justa. México era y había sido una nación “bovarista”, pero en ello había tanto un mal presente, como una conveniente probabilidad futura que lo sacaría de su postración.

“México: ¡jalas y plomo!” era el título de uno de los fragmentos de *El problema de México y la ideología nacional*, libro publicado por Antonio Caso en 1924. En él apuntaba que una ley fundamental de la vida social y de la psicológica es la imitación. Así como existen individuos inventores e imitadores, hay pueblos inventores y pueblos imitadores. México, por ejemplo, no ha sido inventor.

Nuestras formas sociales y políticas proceden de Europa y los Estados Unidos de América. Y así tenía que ser, en mucha parte —añadía— dado el corto lapso de nuestra vida independiente; pero urge ya, por la felicidad de nuestro pueblo, que cesemos de imitar los regímenes político-sociales de Europa y nos apliquemos a desentrañar de las condiciones geográficas, políticas, artísticas, etcétera, de nuestra nación, los moldes mismos de nuestras leyes; la forma de nuestra convivencia; el ideal de nuestra actividad. Nuestra miseria contemporánea, nuestras revoluciones inveteradas, nuestra anarquía trágica, son los frutos acerbos de la imitación irreflexiva (1976b: 86).

Empero, lo que Caso reclamaba, en estricto sentido, era la conveniencia del descubrimiento del modo mexicano de ser demócratas, y no sencillamente el descubrimiento de otras fórmulas políticas que sustituyesen la importantísima invención de los franceses y los norteamericanos —entre otros—. Si acaso no nos era factible otra cosa que imitar, entonces al imitar era deseable que inventáramos o, en



una sola palabra, nos era urgente *adaptar*. Lo procedente era, así, la sabia adaptación, a tierras mexicanas, de invenciones políticas desarrolladas en otras latitudes del mundo. Con esta adaptación debía reconocerse la pertinencia universal de los aportes liberales y democráticos de Europa y Norteamérica, a la vez que la necesidad de encontrar los modos singulares de darle vigencia a esos aportes en este atribulado país. Decir “alas y plomo” significaba reivindicar ideales que nos llevaban a superar los negativos atavismos históricos que alejan a México de la democracia y de la justicia social, así como una plena conciencia de las condiciones capaces de impedir la realización de esos ideales. Esa conciencia debía promover el establecimiento de los métodos más adecuados para cumplir progresivamente la vida democrática, y su ausencia podía motivar que adoptásemos procedimientos políticos inadecuados que nos persuadieran, equivocadamente, de que nuestro pueblo no está hecho para la democracia y, en última instancia, para la consecución de la libertad y de su subsecuente posibilidad de una existencia humanamente culta, amiga de la verdad, de lo bueno y de lo bello. Resulta significativo, pues, que Caso hubiera reflexionado sobre la expresión “alas y plomo” y no sobre la que sería su inversa, “plomo y alas”. Ello sugiere que nuestro autor ponderaba los ideales liberales por sobre las condiciones históricas y no al contrario.

ANTONIO CASO, EL ACADÉMICO LIBERAL

En síntesis, Antonio Caso fue una de las conciencias liberales más ricas y profundas que haya producido nuestro país. Claro que su liberalismo no fue vistoso y esquemático, y mucho menos transparente. Él criticó un liberalismo decimonónico pletórico de acentos individualistas, libertarios, intolerantes, dogmáticos y defensores a ultranza de la llamada propiedad burguesa. Sin embargo, no cabe duda de que, en efecto, fue un liberal en el sentido más filosófico del término, ya que defendería la libertad inherente a la naturaleza humana y sabría desprender de ella una noción atinadamente liberal de la persona, tanto como una brillante defensa de los principios políticos liberales y de las instituciones democráticas modernas. Su liberalismo cobraría forma, desde luego, en un ambiente ideológico y social adverso, marcado por el desdibujamiento del pensamiento

liberal mexicano y por el auge de posturas teóricas deterministas para entender y guiar la vida política y económico-social nacional. Con todo, él nos enseñaría que nuestra incomprensión hacia el liberalismo no debe llevarnos a descartarlo. “El liberalismo es falso, pero la libertad es verdadera”.

Queríamos concluir la presente comunicación con el recordatorio de un episodio de la vida política y universitaria nacional, en el que se hizo particularmente patente el liberalismo de Antonio Caso. Ese episodio, debidamente estudiado y documentado por Rafael Moreno en su ensayo “La universidad de Antonio Caso: comunidad de cultura libre” (1997: 217-277), fue el de la defensa de la libertad de cátedra y el rechazo a las “doctrinas oficiales” en las universidades mexicanas, que efectuara Antonio Caso en el Primer Congreso de Universitarios Mexicanos, celebrado del 7 al 14 de septiembre de 1933. En ese Congreso Vicente Lombardo Toledano (1894-1968) logró que se aprobara la propuesta contenida en su ponencia, llamada “Posición ideológica de la Universidad frente a los problemas del momento. Importancia de la Universidad en el mundo actual”, en la cual afirmaba que la educación superior mexicana debía apoyarse sobre ciertos principios modernos del pensamiento universal que sostienen la evolución de las sociedades hasta la carencia de clases sociales, y que sugieren nítidamente que es menester dirigir las conciencias de los jóvenes ciudadanos mexicanos hacia la supresión de las condiciones económicas que promueven la injusticia social.

Caso apreció correctamente en esta propuesta lombardiana que, no obstante sus muy loables intenciones sociales y educativas, ella llevaría a la Universidad Nacional —“autónoma” en su forma vigente en la actualidad desde el 19 de octubre de 1933— a asumir una “doctrina oficial” —en concreto, el marxismo—, a suprimir la libertad de pensamiento y de cátedra y a comprometer, finalmente, a la institución con objetivos políticos que le eran ajenos. Caso respondería infructuosamente a Lombardo Toledano en el propio congreso universitario, pero también desplazaría la discusión al periódico *Excelsior*, en donde publicó seis artículos entre el 27 de septiembre y el 28 de octubre de 1933, frente a otros dos que publicara Lombardo Toledano en *El Universal* (Moreno, 1997: 223-224). A fin de cuentas, los esfuerzos de Antonio Caso implicaron que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) no hiciera suya la propuesta lombardiana, y que más bien adoptara los principios enarbolados en los planteamientos



casianos. Vale muy bien la pena, dadas las críticas circunstancias por las que atravesó la Universidad Nacional en 1999, reproducir mínimamente esos planteamientos.

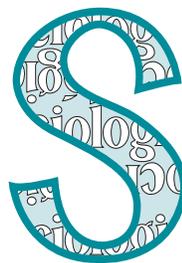
Antonio Caso diría a partir de lo sostenido por Lombardo que la universidad es en general una comunidad en la que conviven y trabajan los estudiantes, profesores e investigadores, para adquirir y perfeccionar la verdad en sus múltiples terrenos (Moreno, 1997: 227-231). Todos estos agentes del conocimiento desarrollan modos racionales, aunque diferentes, de encontrar la verdad, y deben aprender a conversar, convivir y discutir con quienes muy probablemente no piensan de igual modo que ellos, así como a aprender también a convencerse unos a otros, no sólo de sus hipótesis y teorías específicas, sino sobre todo, al respecto de ciertos principios generales en los que descansa la labor de los universitarios en su conjunto, y aun las doctrinas que ellos profesan y cultivan. La universidad requiere asentarse, entonces, sobre principios de pensamiento y convivencia sumamente generales, y está imposibilitada para suscribir una “doctrina oficial”, porque ello significaría convertir en dogma ciertas verdades, que el ulterior desarrollo del pensamiento pudiera modificar, perfeccionar, transformar o incluso descalificar. Adicionalmente, las doctrinas oficiales limitan, si es que no aniquilan en definitiva, esa libertad que es al pensamiento lo que el aire a la vida. Sin una libertad para pensar y para expresarse, no hay doctrinas sólidas de ninguna clase y sin libertad de pensamiento, tampoco puede haber libertad de cátedra, la que, si de veras es tal, queda expuesta a la crítica racional que determina el grado puntual de su calidad.

Lo obvio es que Antonio Caso delineó en este microcosmos que era, a su juicio, la comunidad universitaria, justo el modo de funcionamiento liberal que las sociedades modernas han logrado establecer paulatinamente, como el único capaz de garantizar una justicia mínimamente satisfactoria para todos sus miembros. Esas sociedades no se pueden basar en una doctrina oficial específica —ni siquiera la liberal—; acaso ellas sólo pueden fundarse en ciertos principios muy generales de operación y de convivencia, que les permitan a los ciudadanos y a las distintas colectividades que integran, reivindicar las diversas cosmovisiones razonables con las cuales interpretan y conducen su mundo (véase Rawls, 1996: 135 y ss). Así como todos los universitarios requieren estar de acuerdo, por ejemplo, en la libertad de cátedra, o bien en la posibilidad de alcanzar la verdad con respecto a



determinadas materias, o en aquel otro principio de que los mejores argumentos deben suplantar a los menos satisfactorios, los ciudadanos necesitan reconocer el derecho de todos a suscribir sus propias creencias y a imponerse reglas y procedimientos que garanticen ese derecho, o bien la posibilidad muy real de que otros ciudadanos piensen de modo diferente al de ellos, sin que por eso dejen de gozar de ciertos derechos básicos o de asumir las mismas responsabilidades reconocidas para todos los ciudadanos.

No está por demás que recordemos las anteriores ideas para ayudarnos a superar, apoyados en Antonio Caso, la severa crisis institucional que aún no termina de afectar a la Universidad Nacional Autónoma de México, así como también el crucial proceso de transición democrática que intentamos llevar a buen término en el México actual. En estos tiempos es pertinente parafrasear a Caso y decir que “el neoliberalismo es falso”, pero también que urge adquirir consciencia de que nuestra libertad es verdadera e implica responsabilidades políticas y morales extremadamente importantes.



BIBLIOGRAFÍA

Caso, Antonio

- 1973 “Filósofos y doctrinas morales”, en *Obras completas*, vol. II, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, México, pp. 77-198.
- 1975a “La persona humana y el Estado totalitario”, en *Obras completas*, vol. VIII, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, México, pp. 1-175.
- 1975b “El peligro del hombre”, en *Obras completas*, vol. VIII, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, México, pp. 177-242.
- 1976a “Discursos a la nación mexicana”, en *Obras completas*, vol. IX, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, México, pp. 1-62.
- 1976b “El problema de México y la ideología nacional”, en *Obras completas*, vol. IX, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, México, pp. 66-96.

Hernández Prado, José

- 1994 *La filosofía de la cultura de Antonio Caso*, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México.

Moreno, Rafael

- 1997 “La universidad de Antonio Caso: comunidad de cultura libre”, en *Rafael Moreno y su filosofar sobre la educación mexicana*, Universidad Autónoma de Sinaloa/Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 217-277.

Rawls, John

- 1996 *Political Liberalism*, Columbia University Press, Nueva York.